

RESOLUCIÓN

TRE/788/2010, de 29 de enero, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión del IPC para los años 2009 y 2010 del Convenio colectivo de trabajo de chocolates, bombones, caramelos y chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona (código de convenio 7902355).

Vistos los acuerdos de revisión del IPC para 2009 y 2010 del Convenio colectivo de trabajo de chocolates, bombones, caramelos y chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona, suscrito por la parte empresarial por los representantes de ARITA y por la parte social por los representantes de CCOO y de UGT, el 29 de enero de 2009 y el 21 de enero de 2010, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 i 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el artículo 170.1.e) y j) de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión del IPC para los años 2009 y 2010, del Convenio colectivo de trabajo de Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona (código de convenio 7902355) en el Registro de convenios de la Dirección general de Relaciones Laborales.

—2 Disponer que los citados textos se publiquen en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión Negociadora del Convenio.

Barcelona, 29 de enero de 2010

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
Director general de Relaciones Laborales

Traducción del texto original firmado por las partes

ACUERDO

de revisión del IPC para los años 2009 y 2010 del Convenio colectivo de trabajo de chocolates, bombones, caramelos y chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona

En la ciudad de Barcelona a 29 de enero de 2009

REUNIDOS:

La Comisión negociadora del Convenio colectivo de Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona,

ACUERDAN:

Abierta la reunión se procede a la actualización de las tablas del Convenio para el año 2009, las cuales de acuerdo con el artículo 37 del Convenio vigente se tienen que incrementar con el IPC real a 31 de diciembre de 2008 que ha resultado ser del 1,4% más un 0,50% lo que da un total del 1,9%.

Se acompañan las tablas así revisadas, al pie de la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes, para llevar el texto a registro y solicitar su publicación en el DOGC.

No teniendo más asuntos a tratar se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, firman todos los asistentes.

Nivel	Salario Anual			Horas Extraordinarias	
	2009	Men x 15	Men x 12	Laborables	Festivos
1,00	24.426,11	1.628,41	2.035,51	15,19	20,23
2,00	22.468,94	1.497,93	1.872,41	13,98	18,62
3,00	20.021,29	1.334,75	1.668,44	12,39	16,79
4,00	18.769,75	1.251,32	1.564,15	11,48	15,36
5,00	17.621,41	1.174,76	1.468,45	10,90	14,52
6,00	16.966,40	1.131,09	1.413,87	10,52	14,05
7,00	13.492,84	899,52	1.124,40	8,45	12,63
8,00	10.575,64	705,04	881,30	6,92	10,38

En la ciudad de Barcelona a 21 de enero de 2010

REUNIDOS:

La Comisión negociadora del Convenio colectivo de Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles para las provincias de Barcelona, Lleida y Tarragona,

ACUERDAN:

Abierta la reunión se procede a la actualización de las tablas del Convenio para el año 2010, las cuales de acuerdo con el artículo 37 del Convenio vigente se han de incrementar con el IPC real a 31 de diciembre de 2009 que ha resultado ser del 0,8% más un 0,50% lo que da un total del 1,3%.

Se acompañan las tablas así revisadas, al pie de la presente acta.

Se faculta a cualquiera de las partes, para llevar el texto a registro y solicitar su publicación en el DOGC.

No teniendo más asuntos a tratar se levanta la reunión de la que se extiende la presente acta, que una vez leída y hallada conforme, firman todos los asistentes.

Nivel	Salario Anual			Horas Extraordinarias	
	2010	Men x 15	Men x 12	Laborables	Festivos
1,00	24.743,65	1.649,58	2.061,97	15,39	20,49
2,00	22.761,04	1.517,40	1.896,75	14,17	18,86
3,00	20.281,57	1.352,10	1.690,13	12,55	17,01
4,00	19.013,76	1.267,58	1.584,48	11,63	15,56
5,00	17.850,49	1.190,03	1.487,54	11,05	14,71
6,00	17.186,96	1.145,80	1.432,25	10,66	14,23
7,00	13.668,25	911,22	1.139,02	8,56	12,80
8,00	10.713,12	714,21	892,76	7,01	10,52

(10.040.068)